

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 61-2015

**DR. VICTOR VICENTE GUZMAN BARBOTO, GERENTE GENERAL
DE AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR.**

CONSIDERANDO:

- Que,** mediante Decreto Ley Nro. 1043, dictado el 28 de diciembre de 1970, publicado en Registro Oficial 147 del 22 de enero de 1971, se creó la Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, como una entidad de derecho público, personería jurídica, patrimonio y fondos propios;
- Que,** en el Artículo 12, primer inciso de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional, expedida mediante Decreto Supremo Nro. 290, publicada en el Registro Oficial Nro. 67, del 15 de abril de 1976, se establece que el Gerente General es el principal ejecutivo y será su representante legal;
- Que,** en el Artículo 13, literal a) de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional, se establece que son funciones y atribuciones del Gerente dentro de su respectiva jurisdicción, dirigir la administración y operación de la Entidad de acuerdo a las Leyes y Reglamentos;
- Que,** mediante Circular Nro. MTOP-SPTM-14-17-CIRC, del 27 de agosto de 2014, el Subsecretario de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial, comunicó a los Gerentes de las Autoridades Portuarias de Esmeraldas, Manta, Guayaquil y Puerto Bolívar, que los Traspasos Presupuestarios que no modifiquen la naturaleza del gasto y los que sean dentro del mismo grupo presupuestario, serán aprobados por la Gerencia;
- Que,** la Ec. Eylen Ramos Romo, Jefa del Departamento de Finanzas, con oficio Nro. APPB-DFI-155, de mayo 14 de 2015, presenta a esta Gerencia, el proyecto de Traspaso de Crédito por el valor de USD 90 057,80;
- Que,** según lo expuesto por la Jefa del Departamento de Finanzas, en el oficio citado, una vez que el Ministerio de Finanzas aprobó la modificación presupuestaria con la cual se incrementó el monto de USD 623 612,00, en la partida No. 530208 denominada "Servicios de Seguridad y Vigilancia", la misma cuenta a la presente fecha con USD 1 113 664,82, de los cuales se ha comprometido USD 991 287,88, para obligaciones derivadas del contrato, quedando un saldo de USD 122 376,94, y se necesita realizar una provisión de USD 32 000,00 aproximadamente para pagos de reajustes de precios del contrato de seguridad. Así mismo, es necesario realizar una provisión de USD 40 000,00, para cubrir los gastos estimados que se requieren para el pago del consumo de energía eléctrica de la entidad hasta diciembre del presente año, por lo tanto, queda un saldo de USD 90 000,00, para poder restituir los valores a las partidas de las cuales se disminuyeron recursos en la última reforma presupuestaria aprobada con Resolución Administrativa No. 52-2015.

Que, la Jefa del Departamento de Finanzas, en el oficio citado, también expresa que, es necesario atender los requerimientos en cuanto a mantenimientos y reparaciones de maquinarias y equipos, adquisición de combustibles y lubricantes, repuestos y accesorios, servicios de capacitación para el personal, y de acuerdo con su requerimiento, restituir los recursos destinados para publicidad y propaganda usando otros medios, se ha preparado el proyecto de Traspaso de Crédito por el monto de USD 90 057,80.

Que, el proyecto de Modificación Presupuestaria al vigente presupuesto de gastos, por el monto **USD 90 057,80**, se lo ha realizado observando las disposiciones contenidas en las Normas Técnicas de Presupuesto vigentes, emitidas por el Ministerio de Finanzas; así como también, se ha observado lo dispuesto por el Subsecretario de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial, con oficio Circular Nro. MTOP-SPTM-14-17-CIRC, del 27 de agosto del 2014, por lo que, solicita que sea aprobada, para ingresarla al sistema e-SIGEF, para la aprobación definitiva por parte del Ministerio de Finanzas, previa a su ejecución.

En uso de las atribuciones legales que le confiere el Art. 13 literal a) de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional;

RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el **TRASPASO DE CREDITO** al vigente presupuesto de gastos por **USD 90 057,80**, en Gastos de Bienes y Servicios de Consumo del programa “Administración Central”, y “Desarrollo y Servicios Portuarios”, presentada con oficio Nro. APPB-DFI-155, de Mayo 14 de 2015, de conformidad con el anexo a la presente; la misma que se procederá a ejecutarla, una vez que sea ingresada y aprobada en el sistema e-SIGEF por parte del Ministerio de Finanzas.

Artículo Segundo.- Disponer a los Jefes de Departamento y Unidad, que una vez que esta reforma presupuestaria sea aprobada por el Ministerio de Finanzas, verifiquen sus Planes Operativos, y de requerir cambios, lo coordinen con la Jefatura Administrativa, y lo remitan a la Unidad de Control de Gestión.

Artículo Tercero.- Disponer al Jefe de la Unidad de Control de Gestión, que en base de los Planes Operativos ajustados que se le remitan, efectúe la reforma al POA Institucional y lo remita para aprobación de este despacho.

COMUNÍQUESE.-

Dada y firmada en el despacho del Gerente General de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, a los catorce días del mes de Mayo de dos mil quince.

GERENCIA GENERAL


DR. VICTOR GUZMAN BARBOTO
GERENTE GENERAL

La presente Resolución fue dictada y firmada por el **Dr. Víctor Vicente Guzmán Barbotó**, Gerente General de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, el catorce de Mayo de dos mil quince. **LO CERTIFICO.**

RS


ELAINE RAMÓN MONTENEGRO
SECRETARIA GENERAL





AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLIVAR TRASPASO DE CREDITO

PARTIDA	CONCEPTO	CODIFICADO AL 11 DE MAYO DE 2015	COMPROMETIDO AL 11 DE MAYO DE 2015	INCREMENTO	DISMINUCION	SALDO DISPONIBLE CON REFORMA	ASIGANCION CON REFORMA
PROGRAMA 01: ADMINISTRACION CENTRAL		27,723.00	4,922.54	19,000.00	-	41,800.46	46,723.00
53	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	27,723.00	4,922.54	19,000.00	-	41,800.46	46,723.00
530404	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparaciones)	11,000.00	938.76	7,000.00		17,061.24	18,000.00
530803	Combustibles y Lubricantes	6,000.00	2,760.99	5,000.00		8,239.01	11,000.00
530813	Repuestos y Accesorios	10,723.00	1,222.79	7,000.00		16,500.21	17,723.00
PROGRAMA 77: DESARROLLO Y SERVICIOS PORTUARIOS		1,880,196.02	1,264,830.54	71,057.80	90,057.80	596,365.48	1,861,196.02
53	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	1,880,196.02	1,264,830.54	71,057.80	90,057.80	596,365.48	1,861,196.02
530104	Energía Eléctrica	695,083.00	242,130.59	40,000.00		492,952.41	735,083.00
530208	Servicio de Seguridad y Vigilancia	1,113,664.82	991,287.88		90,057.80	32,319.14	1,023,607.02
530219	Publicidad y Propaganda Usando otros Medios	8,243.20	8,243.20	7,557.80		7,557.80	15,801.00
530404	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparaciones)	50,032.00	16,616.44	8,000.00		41,415.56	58,032.00
530803	Combustibles y Lubricantes	5,673.00	4,306.11	13,000.00		14,366.89	18,673.00
530813	Repuestos y Accesorios	7,500.00	2,246.32	2,500.00		7,753.68	10,000.00
Total Reforma USD ...		1,907,919.02	1,269,753.08	90,057.80	90,057.80	638,165.94	1,907,919.02

Puerto Bolívar, Mayo 14 de 2015


 Dr. Víctor Vicente Guzmán Barbotó
 Gerente General